

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo, Córdoba, 28 de abril de 2021. Señor Juez, en la fecha doy cuenta a usted de los informes de cumplimiento de tutela y solicitud de inaplicabilidad de sanción presentados por el Gestor Jurídico de Tutelas de COMPARTA E.P.S.-S dentro del trámite incidental de desacato presentado por la señora ERIKA DEL CARMEN GALINDO ARTEAGA actuando como agente oficioso de su hijo ADOLFO ENRIQUE VARGAS GALINDO, contra esa EPS-S. Al Despacho para que provea.

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO - CÓRDOBA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo – Córdoba, veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Asunto: INCIDENTE DE DESACATO
Rad. N°.- 23-686-40-89-001-2017-00251-00
Incidentista: ERIKA DEL CARMEN GALINDO ARTEAGA
Agenciada: ADOLFO ENRIQUE VARGAS GALINDO
Incidentado: E.P.S.-S.COMPARTA

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente judicial electrónico, se tiene que la señora ERIKA DEL CARMEN GALINDO ARTEAGA, actuando como agente oficiosa de su hijo ADOLFO ENRIQUE VARGAS GALINDO, promovió incidente de desacato contra COMPARTA EPS-S, argumentando que no estaba cumpliendo con el fallo de tutela proferido por este despacho el 8 de agosto de 2017, puesto que a su agenciado le ordenaron los medicamentos BUPRENORFINA y RIFAMPICINA, además se requería el traslado para acudir a valoraciones por psiquiatría derivadas de estrés y ansiedad por el accidente sufrido, que hasta la presentación del incidente no habían sido suministrados.

Mediante auto del 12 de marzo de 2020 se inició de oficio el trámite de cumplimiento de tutela, concediéndole al doctor FABIO JOSE SANCHEZ PACHECO, quien funge como Gestor Jurídico de Tutelas de COMPARTA E.P.S.-S, un término de cuarenta y ocho (48) horas, contado a partir de su notificación, para que diera cumplimiento a la sentencia de tutela proferida por este Juzgado el 8 de agosto de 2017, advirtiéndosele que vencido ese término sin que se verificara el cumplimiento a lo ordenado en sede constitucional se daría apertura al trámite incidental de desacato.

Ante el silencio del representante de la EPS-S accionada, el día 17 siguiente se dio inicio al trámite incidental de desacato que concluyó en auto del 30 de marzo de 2020, por medio del cual se resolvió IMPONER SANCIÓN por desacato al doctor FABIO JOSÉ SÁNCHEZ PACHECO, en calidad de Gestor Jurídico de Tutelas de COMPARTA EPS-S, consistente en multa de CINCO (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes y ARRESTO por CINCO (5) días.

El grado de consulta se surtió ante el Juzgado Penal del Circuito de Cereté, despacho judicial que a través de proveído calendado abril 14 de 2020, dispuso confirmar la sanción impuesta, por lo que, a través de auto del día 16 siguiente, esta judicatura dispuso obedecer y cumplir lo resuelto por el superior, sin que se hubieran librado las respectivas órdenes de arresto.

El 6 de mayo de 2020, el Gestor Jurídico de Tutelas de la Cooperativa de Salud Comunitaria Empresa Promotora de Salud Subsidiado COMPARTA EPS-S, presentó informe de cumplimiento y solicitud de inaplicabilidad de la sanción impuesta argumentando que se había autorizado y suministrado los medicamentos Sertralina, Buprenorfina y Pregabalina; frente al suministro de transporte sostuvo que el mismo era prestado por la IPS ASISTIR EMERGENCIA. Adjuntó las respectivas autorizaciones de servicios de salud que daban cuenta del cumplimiento al fallo de tutela.

Sin embargo, para corroborar dicho cumplimiento, en fecha actual el suscrito estableció comunicación con el joven ADOLFO ENRIQUE VARGAS GALINDO a través del abonado telefónico 305 873 4662, quien manifestó que la EPS-S COMPARTA le cumplió con el suministro de los medicamentos que le fueron prescritos y en lo que respecta al servicio de transporte, éste se lo venían prestando sin complicación para asistir a las valoraciones por

psiquiatría en la ciudad de Montería, pero a raíz de la pandemia esas citas se están haciendo de manera virtual, por lo que ya no son necesarios.

Por lo anterior, probado como se encuentra el cumplimiento de lo ordenado en sede constitucional el 8 de agosto de 2017, se dejará sin efectos la sanción impuesta a través de proveído calendado marzo 30 de 2020.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo – Córdoba,

RESUELVE:

DEJAR SIN EFECTOS la sanción impuesta el 30 de marzo de 2020 al doctor FABIO JOSE SANCHEZ PACHECO, Gestor Jurídico de Tutelas de COMPARTA E.P.S.-S, dentro del trámite incidental de desacato promovido por la señora ERIKA DEL CARMEN GALINDO ARTEAGA, actuando como agente oficiosa de su hijo ADOLFO ENRIQUE VARGAS GALINDO, contra COMPARTA EPS-S, de conformidad con las motivas del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ LEONARDO PERDOMO ROSSO
JUEZ (E)

Firmado Por:

JOSE LEONARDO PERDOMO ROSSO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE SAN PELAYO-
CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7741c8285a3800292a428aec871584a12a39f692be1131915c65e22fe26ee468

Documento generado en 28/04/2021 10:00:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>